



No. 11-075268- -00007-0000

Fecha: 2013-06-26 14:52:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Señor Director

División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. 11 075268

Solicitud de Patente de invención para: **“DERIVADOS DE ISOXAZOL PARA
USO COMO REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE PLANTAS”.**

Solicitante: **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

Yo, **Margarita Castellanos Abondano**, identificada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar respuesta al oficio **No.1915** notificado por fijación en lista del 12 de febrero de 2013, estando dentro del término legal de la prórroga solicitada el 8 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

De la solicitud de patente

Su Despacho concluye que el pliego reivindicatorio de la presente solicitud de patente no cumple con las disposiciones de los artículos 14, 21, 28 y 30 de la Decisión 486.

Con el fin de atender las observaciones formuladas a este respecto, y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto se deben tener por superadas de la siguiente manera:

- Se ha redactado nuevamente el pliego reivindicatorio, de conformidad con las sugerencias del Señor Examinador y se ha limitado de forma significativa el alcance del mismo de acuerdo con la materia de invención que se encuentra debidamente soportada en la descripción.
- En efecto, la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio ha sido limitada de conformidad con las características técnicas reveladas en las reivindicaciones 2, 7 y 8. De tal manera que, el método objeto de protección se encuentra caracterizado por más de una etapa y las condiciones que hacen el método novedoso e inventivo frente al estado de la técnica.
- De otro lado, las reivindicaciones de uso han sido eliminadas y por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Asimismo, el nuevo pliego reivindicatorio se refiere a un método para mejorar la salud de plantas y a una composición, los cuales son considerados materia patentable de acuerdo con nuestra legislación vigente.

Así entonces, teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones y las modificaciones efectuadas al capítulo reivindicatorio, consideramos que las objeciones que por claridad hizo su Despacho quedan superadas ya que el nuevo capítulo reivindicatorio se encuentra redactado en los términos sugeridos por su Despacho y el mismo es ahora claro, conciso y la materia reivindicada se encuentra debidamente soportada en la descripción.

Novedad y Nivel inventivo

Su Despacho concluye que el documento WO2006031631 (D1) afecta la novedad de las reivindicaciones 12, 13 y 21 de la presente invención y que el documento WO2008148859 (D2) afecta el nivel inventivo de las reivindicaciones

14, 22 a 24. En cuanto a las objeciones del examinador deseamos poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con los artículos 16 y 18 de la Decisión 486:

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”

“Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

De conformidad con los anteriores artículos, se exponen a continuación las razones por las cuales la presente invención es novedosa y posee nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2:

El problema planteado en la presente solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método para mejorar la salud de plantas o sus partes. Este problema es el que precisamente soluciona la presente invención toda vez que proporciona un método que comprende: a) proporcionar una composición agroquímica que contiene de 0,1 a 99% en peso del compuesto de fórmula (I), 99,9 a 1% en peso de un adyuvante sólido o líquido y de 0 a 25% en peso de un tensioactivo, donde el compuesto de fórmula (I) es un compuesto derivado de isoxazol de fórmula (I) y b) en un segundo paso, aplicar las composiciones agroquímicas a índices de aplicación de 5g a 2Kg de ingrediente activo por hectárea (ha).

A diferencia de la presente solicitud, los documentos citados D1 y D2 no enseñan o sugieren un proceso para mejorar la salud vegetal y por lo tanto, es claro que dichos documentos no anticipan la materia de invención acá reivindicada. Adicionalmente, teniendo en cuenta que las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2 citadas por su Despacho no llevan a un técnico versado en la materia a obtener el método acá reivindicado toda vez que no enseñan ni sugieren como un todo las características técnicas esenciales del mismo (i.e. etapas y condiciones), es claro que a partir de dichos documentos no es posible para un técnico medio obtener de manera obvia y/o evidente la presente invención.

Dado que la presente solicitud cumple con las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486, respetuosamente solicito a ese Despacho que se proceda con la concesión de la presente solicitud.

Anexos

Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

T.P.A. No. 70.819 de C.S.J.

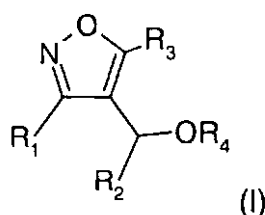
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.

Tel.: 7560770

Bogotá D.C. **26 JUN. 2013**

REIVINDICACIONES

1. Un método para mejorar la salud de plantas mediante la aplicación de compuestos a las plantas o a sus partes, que comprende:
a) proporcionar una composición agroquímica que contiene de 0,1 a 99% en peso del compuesto de fórmula (I), 99,9 a 1% en peso de un adyuvante sólido o líquido y de 0 a 25% en peso de un tensioactivo, donde el compuesto de fórmula (I) es un compuesto derivado de isoxazol de fórmula (I)



donde

R₁ es fenilo opcionalmente sustituido con halógeno, alquilo C₁-C₆, alquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, haloalquilo C₁-C₆, alcoxi C₁-C₆, alquiltio C₁-C₆, haloalcoxi C₁-C₆, fenoxi, metoxipropargilo, ciano o nitro; o furanilo, tienilo, piridilo o benzotienilo, cada uno opcionalmente sustituido con halógeno;

R₂ es 2-piridilo, 3-piridilo o 5-pirimidinilo, cada uno opcionalmente sustituido con metilo, cloro, fluor, metoxi, tiometoxi o trifluormetilo;

R₃ es alquilo C₁-C₆, alcoxi C₁-C₆, fenilo opcionalmente sustituido con halógeno, alquilo C₁-C₆, haloalquilo C₁-C₆, alcoxi C₁-C₆, alquiltio C₁-C₆, metoxipropargilo, ciano o nitro; furanilo, tienilo o piridilo, cada uno opcionalmente sustituido con halógeno, alquilo C₁-C₆ o alcoxi C₁-C₆; o alquilsililo C₁-C₆; y

R₄ es H o acilo;

y

b) en un segundo paso, aplicar las composiciones agroquímicas a índices de aplicación de 5g a 2Kg de ingrediente activo por hectárea (ha).

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1 donde R₁ es 2-clorofenilo, 4-clorofenilo, 2,4-diclorofenilo, 2-fluorfenilo, 2,4-difluorfenilo, 3,5-difluorfenilo, 4-trifluor-metilfenilo, 4-trifluormetoxifenilo o 2-tienilo.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1 donde R₁ es alquilo-C₁-C₆; o fenil-alquilo-C₁-C₆ opcionalmente sustituido con halógeno o alquilo-C₁-C₆.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 1 donde R₁ es *n*-pentilo, *t*-butilo, bencilo o 4-clorobencilo.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 3 donde R₃ es fenilo, 3-clorofenilo, 4-clorofenilo, 4-fluorfenilo, 3,5-difluorfenilo, 4-metilfenilo, 2-tienilo, 5-cloro-2-tienilo, 5-metil-2-tienilo, 3-tienilo, *t*-butilo o trimetilsililo.

6. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 donde R₄ es H.

7. El método de acuerdo con la reivindicación 1 donde el compuesto de la fórmula (I) se selecciona de:

3-(2-fluor-4-clorofenil)-5-(2,4-difluorfenil)-4-[(3-pirimidil)hidroximetil]-isoxazol;

3-(4-clorofenil)-5-(2,4-difluorfenil)-4-[(3-pirimidil)hidroximetil]-isoxazol;

3-(2-fluor-4-clorofenil)-5-(2,4-difluorfenil)-4-[(3-piridil)hidroximetil]-isoxazol;

3-(2,4-clorofenil)-5-(2-clorofenil)-4-[(3-pirimidil)hidroximetil]-isoxazol;

3-(2-fluor-4-clorofenil)-5-(2-clorofenil)-4-[(3-pirimidil)hidroximetil]-isoxazol;

3-(4-clorofenil)-5-(2-metoxipiridin)-4-[(3-pirimidil)hidroximetil]-isoxazol;

3-(4-clorofenil)-5-(4-fluorfenil)-4-[(3-pirimidil)hidroximetil]-isoxazol;

3-(4-clorofenil)-5-(2,4-fluorfenil)-4-[(3-pirimidil)hidroximetil]-isoxazol;

3-(2,4-difluorfenil)-5-(2-cloro-4-fluorfenil)-4-[(3-piridil)hidroximetil]-isoxazol; y

(*R*)-3-(2-fluor-4-clorofenil)-5-(2,4-difluorfenil)-4-[(3-piridil)hidroximetil]-isoxazol; y sales de los mismos.

8. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende una o más aplicaciones de uno o más compuestos de la fórmula (I) solo o en conjunto con uno o más de los auxiliares usuales de formulación de protección de plantas.

9. Un método de acuerdo con la reivindicación 8 donde dos o más aplicaciones se llevan a cabo en secuencia, y donde dos o más aplicaciones tienen la misma o diferente concentración o combinaciones de compuestos de la fórmula (I) o ambos.

10. Un método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8 o 9 donde las plantas de cultivo útiles se seleccionan del grupo formado por cereales, arroz, remolachas, plantas leguminosas, plantas oleaginosas, cucurbitáceas, plantas de fibras, verduras, cultivos de plantación, ornamentales, vides, arándanos, moras, ráspanos, menta, ruibarbo, hierbabuena, caña de azúcar y céspedes.

11. Un método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10 donde el efecto regulador del crecimiento de plantas es una inhibición o retraso del crecimiento de plantas.

12. Una composición agrícola que comprende uno o más compuestos de la fórmula (I) como se definió en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, y uno o más auxiliares usuales de protección de plantas.